

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 45 pesetas
Los demás: trimestre 13'75; semestre 27'50; año 55
Extranjero: 17'50; 35; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentas, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 12 diciembre 1921).

SECCIÓN CUARTA

Núm. 14.054.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Subasta.

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Delegado de Hacienda de esta provincia;
Hago saber: Que procedente de aprehensión hecha a D. Vicente Molina, de Paniza, por defraudación a la renta del alcohol, se venden en pública subasta el género y efectos siguientes.

Pesetas.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes 97 liters of brandy, 2 barrels of wood, 2 glass bottles, and a total of 111'75.

La subasta tendrá lugar el día 28 del actual, a las once de la mañana, en la Alcaldía de la ciudad de Daroca.
La tasación ha sido hecha por el Vista de Aduanas de esta Delegación, y no se admite postura que no

cubra la misma, abonándose en el acto el precio de remate.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1921.—El Delegado de Hacienda, Bartolomé Fernández.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 5.042.

Relación de los industriales que han sido declarados fallidos en los años y pueblos que se citan para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento.

Año 1920-21.

BELCHITE

- Primero, segundo y tercer trimestres. Manuel Lon Magaldo, 37'98 pesetas. José Beltrán Martín, 28'49. Joaquín Morella Planos, 37'02. Rudesindo Taha Torrijo, 14'24. Antonio Velilla Nadal, 32'04. Cruz Ferrer Ortín, 37'01. Mariano Magaldo Martí, 37'01.

BISIMBRE.—Segundo, tercero y cuarto trimestres.

- Juan Serrano Paris, 17'10 pesetas. Rafael Lara Gracia, 17'10.

BORJA.—Primero y segundo trimestres.

- Mariano Lajusticia, 49'84 pesetas. Justo Tejero, 9'84. Justo Tejero, 0'27. Gregorio Castranao, 43'40. Estandislaio Pérez, 50'94. Rufino Tabuenca, 22'78. Valentín Villar, 12'84.

Federico Murillo, 12'84.
Mauricio Sola, 12'84.

BELCHITE.—Tercer trimestre.

Manuel Lon, 56'95 pesetas.
Miguel Lon, 17'08.
Manuel Lon, 18'51.
Carmelo Taíra, 2'13.

FUENDEJALÓN

Segundo, tercero y cuarto trimestres.
Manuel Jiménez Aniso, 56'95 pesetas.
Toribio Aniso Sanjuán, 35'59.
Gabriel Inés Aznar, 25'61.
Lino Aznar Sanz, 25'57.
Luciano Sanz Aznar, 24'80.
Justo Modrego García, 24'88.

VELILLA DE EBRO.—Cuarto trimestre.

Francisco Nicolás Tello, 11'38 pesetas.
José Aguilar Laporta, 22'78.
Inocencio Puyoles Lambea viuda, 22'78.
Enrique Herrero Vallés, 10'38.
Manuel Piñón Sorrosal, 9'98.
Teresa Continente, herederos, 2'14.
Cecilio Artal, 0'87.

MAGALLÓN.—Segundo, tercero y cuarto trimestres.

Agapito Urdiola Sancho, 93'23 pesetas.
Cesáreo Salvador Redondo, 78'90.
Bonifacio Remón Espeleta, 58'15.
Tomás Rodríguez, 32'03.
Santiago Buñuel, 32'03.
Natalio Salvador, 32'03.
Máximo Zugasti Tolosa, 32'03.
Ildefonso Garrido, 12'84.
Julio Bayona Aznar, 27'77.

AGÓN.—Segundo, tercero y cuarto trimestres.

Rafael Lara Gracia, 24'90 pesetas.

MALEJAN.—Primero y segundo trimestres.

Conrado Aguerri, 12'81 pesetas.

ALBETA.—Primero y segundo trimestres.

Marcos Diarte, 12'82 pesetas.

AMBEL.—Primero y segundo trimestres.

Gaudioso Muñoz, 12'82 pesetas.

VELILLA DE EBRO.—Tercero y cuarto trimestres.

Francisco Nicolás Tello, 18'97 pesetas.
José Aguilar Laporta, 37'96.
Inocencio Puyoles Lambea, viuda, 37'96.
Enrique Herrero Vallés, 17'30.
Munuel Piñol Sorrosal, 16'63.

FARLETE.—Tercero y cuarto trimestres.

Mariano Sánchez Fustero, 23'74 pesetas.
Calixto Ferrer Gracia, 16'60.

OSERA.—Tercero y cuarto trimestres.

Manuel Beltrán, 18'98 pesetas.
José Carné, 16'60.

NONEGRILLO.—Tercero y cuarto trimestres.

Santiago Alcrudo Tarramero, 35'60 pesetas.
Antonio Campos Mara, 35'60.
María Domínguez Gracia, 30'82.
Manuel Zaragoza Bernal, 16'61.
Juan Laguna Jara, 24'91.

MALLÉN.—Segundo, tercero y cuarto trimestres.

Pablo Ibáñez Yoldi, 61'71 pesetas.
Inocencio Urzáiz Tabuenca, 70'59.

Emilio Relancio Lahoz, 39'18.
Cecilio Salvatierra García, 39'18.
Cándido Dapena Illera, 32'03.
Gregorio Buñuel Duarte, 32'03.
Rafael Colade Gómez, 32'03.
Federico Martín Calzas, 32'03.
Ananías Sanz, 38'43.
Mariano Lozano Moreno, 32'03.
Antolín Duz Manero, 32'03.
Catalino Robles Pardo, 32'03.
Viuda de Joaquín Rodrigo del Arco, 71'20.
Martín Lasala Bermejo, 32'03.

Núm. 14.087.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

Contribución rústica. — Varios años.

D. José María Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 29 de diciembre de 1921, a las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Domingo Mozas y Casadas y albaceas de Elena Zuazo y Gracia.

Campo en Zaragoza, término de Almozara, de cabida 3 cahíces y 5 cuartales; linda al oeste con riego de Adezmar, al poniente con campo de Antonia Laviña, al norte acopia de Marconchely al mediodía tierras del señor Conde de Robrea.

Valor para la subasta, 3.200 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto, en esta Oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 10 de diciembre de 1921.—El Recaudador, José María Zavala.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Osera;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años de 1920-21, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Juan Ballestar Lancis: Un edificio, sito en la calle de Zaragoza, de este término, de 20 metros cuadrados; que linda por N. con Tomás Ballestar, por S. con Blas Ballestar, por E. con Francisco Miguel y por O. con camino.

Pablo Casafranca Amorós: Una casa, sita en la calle del Medio, de este término, de 276 metros cuadrados; que linda por D. con Ramón Guiral, por I. con Eusebia Casafranca y E. con calle de Santa Isabel.

Pablo Casafranca Amorós: Un edificio, sito en la plaza, de este término, de 47 metros cuadrados; que linda por D. con Victoriano Mombiola, por I. con Benito Carreras y por E. con calle Baja.

Pablo Casafranca Amorós: Un edificio, sito en la partida de Eras Altas, de este término, de 110 metros cuadrados; que linda por N. con el propietario, por S. con Cristina Amorós, por E. con el propietario y por O. con Cristina Amorós.

Francisco Casafranca Guiral: Un edificio, sito en la partida de Eras Altas, de este término, de 60 metros cuadrados; que linda por D. con Mariano Celma, por I. con el interesado y por E. con camino de la Huerta.

Juan Grasa Mañar: Un edificio, sito en la calle del Medio, de este término, de 84 metros cuadrados; que linda por D. con Joaquín Rodríguez, por I. con Mariano Alfranca y E. con Acequia de Pina.

Calixto Jarreta Guiral: Un edificio, sito en la calle de San Miguel, de este término, de 45 metros cuadrados; que linda por D. con Nicolas Celma, por I. con Paso a la Acequia y por E. con Calle Nueva.

Francisca Miguel Ballestar: Un edificio, sito en la calle de San Martín, de este término, de 42 metros cuadrados; que linda por D. con Tomás Ballestar, por I. con Lorenzo Peralta y por E. con Blas Ballestar.

Francisca Miguel Ballestar: Un edificio, sito en la calle de San Miguel, de este término, de 40 metros cuadrados; que linda por D. con Romualdo Calvo, por I. con paso y por E. con otra mitad de Pajar.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día, presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina, a 15 de noviembre de 1921. — El Recaudador, Mariano Tremps.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 13.099.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado la Sociedad Marcuello, Celma y Compañía, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Sobrarbe, núm. 67, con destino a la industria de reparación y construcción de aparatos eléctricos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1921. — El Alcalde, José Sancho Arroyo.

Núm. 14.088.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1905 y en los pliegos de condiciones formulados, el día 13 de enero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a escuelas en el barrio de Monzalbarba.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes; advirtiéndose que el tipo de proposición, cuantía del depósito para tomar parte y demás antecedentes del asunto, quedan desde esta fecha de manifiesto, en la secretaría municipal, donde podrán examinarse durante las horas hábiles de oficina. Los pliegos de proposición se presentarán hasta la hora de las trece del día 12 de enero de 1922.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1921. — El Presidente, José Sancho Arroyo. — Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

Núm. 14.057.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse primera subasta local, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 19 de octubre del año actual (D. O. número 235) para terminar las obras que resta ejecutar de las del «proyecto de reforma y ampliación del cuartel de Sangenis», en Zaragoza, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 3 de enero del año 1922, a las diez horas, en esta dependencia, calle de Ponzano, número 2, y que el pliego general de condiciones, como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, estarán de manifiesto todos los días laborables desde el de esta fecha hasta el día 2 del citado mes de enero, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada Comandancia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 740'20 pesetas equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de julio de

1917, Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de agosto de 1909, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular; no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta es el del presupuesto de la obra, que no se publica por su mucha extensión, o sea, el de 14.803'86 pesetas, debiendo ser los materiales que se inviertan en las obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados en el Real decreto publicado por la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de septiembre del año actual, cuya copia se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 221, de 4 de octubre del año actual, y comprometerse el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de un mes.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras deben hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras, deberá enterarse del proyecto, su memoria, planos y presupuesto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo en el acto de la subasta cuantas aclaraciones considere pertinentes.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de un sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja Central de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1921.—El Coronel, Ingeniero Comandante, Juan Luengo.

Modelo de proposición.

D., domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en (el BOLETÍN OFICIAL de la provincia *Gaceta de Madrid* o en los sitios públicos de costumbre), fecha de de 1921, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el «proyecto relativo a las obras que resta ejecutar para la reforma y ampliación del Cuartel de Sangenis», en Zaragoza, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de un mes y la cantidad de pesetas, y con una rebaja de (en letra) por 100, en el tipo de 14.803'86 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

..... de de 1921.

(Firma completa del proponente).

Observaciones.—Si la proposición se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele lo póliza correspondiente, estampando la nota de bastanteo según determina la vigente ley del Timbre.

Si se firma por poder se expresará como antefirma

el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 14.067.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. José Roda, se instruye, a instancia de D. Joaquín Alonso Royo, expediente de dominio de una casa, sita en esta ciudad, calle de la Palma, antes Escopetería, comprendida en la manzana número sesenta y siete, demarcada con el número diez; lindante por derecha con el número doce, de don Alejo Laborda; por la izquierda con la número ocho, de D. Francisco Sierra, y por espalda con la de don Román Pérez; inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de Doña Petra Abadía Frago, y por providencia de esta fecha he acordado publicar, por tercera y última vez, edictos haciendo saber, que dicho expediente se recibió a prueba en treinta y uno de agosto último, por ciento ochenta días, y se cita y convoca a dicha Doña Petra Abadía Frago, cuyo domicilio y paradero se ignora, y a cuantas personas pueda afectar o perjudicar la inscripción de dominio que se solicita para que puedan personarse en el referido expediente, a usar de su derecho dentro del término expresado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Zaragoza, a diez de diciembre de mil novecientos veintiuno. — José Millaruelo. — El Secretario, P. H., Manuel Nicoláu.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 14.058.

Sindicato de riegos del río Huerva y pantano de Mezalocha.

Hasta el día 24 del mes actual y en el domicilio del señor Depositario de esta Comunidad de regantes, Avenida de Hernán-Cortés, 44, pral., derecha, quedan a disposición de cuantas personas quieran examinarlas, las cuentas de la misma, correspondientes al ejercicio del presente año de 1921.

Imprenta del Hospicio.